



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo (Taxis) en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE ESTABLECE Y AUTORIZA LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO (TAXIS) EN EL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- VINCULACIÓN.- El 26 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5720 el “Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación del plazo del diverso por el que se establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos”, el cual establece en su artículo segundo la ampliación del presente acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.

Aprobación	2019/02/27
Publicación	2019/03/13
Vigencia	2019/03/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5685 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo (Taxis) en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y III, DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que la fracción I, del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece como atribución del Secretario de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, regularizar, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte público y privado y transporte particular.

Por su parte, la fracción III, del citado artículo 34, establece como una de las facultades del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, emitir Acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las leyes en la materia.

2.- Que en la edición del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5172 de fecha 26 de marzo de 2014, apareció publicada la Ley de Transporte del Estado de Morelos; ordenamiento que tiene por objeto regular el transporte particular, la prestación de los servicios de transporte público y privado así como sus servicios auxiliares en el Estado de Morelos, que no sean de competencia Federal o Municipal; en cuyo artículo 14, fracción I; establece como facultad del Secretario de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, vigilar y, en su caso, administrar el Servicio de Transporte.



3.- Que la identidad cromática y las características que deben portar y reunir los vehículos en los que se preste el Servicio de Transporte Público sin itinerario fijo "Taxi" en el Estado de Morelos, es con la finalidad de dar certeza y seguridad a los usuarios y a la población en general, en virtud de que la ausencia de uniformidad en los medios de identificación de las unidades del servicio público, ha sido una situación de más aprovechada por la delincuencia, para la comisión de ilícitos en el transporte público, por lo que resulta necesario establecer una cromática que dé uniformidad en los rótulos y medios de identificación de los Taxis.

4.- Que con el fin de fomentar la seguridad de los usuarios en esta modalidad de servicio público, se requiere que las unidades ostenten de manera clara y visible los datos de identificación tanto del vehículo (número de placas de circulación) como de la agrupación a la que pertenecen (si así fuere el caso), así como la cromática que identifique con claridad a cada Municipio.

5.- Que para alcanzar este cometido, se requieren implementar acciones de apoyo que faciliten las condiciones para la mejor prestación de dicho servicio, desarrollando de esta forma el Programa de Identificación Cromática del Servicio Público del Transporte; y con base en él, se establezca detalladamente los requisitos para la rotulación que en lo sucesivo deberán ostentar las unidades tipo taxi.

6.- Que en el presente Acuerdo se incluyen a los nuevos municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, creados por Decreto número 3438, publicado en el Periódico Oficial número 5621, de fecha 13 de agosto de 2018. Dichos municipios utilizarán el color de identificación cromática de sus anteriores cabeceras municipales. Por cuanto a la toponimia, una vez que los mencionados gobiernos entren en vigor como municipios libres, en los términos del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Secretaría de Movilidad y Transporte, establecerá el plazo para que las unidades pertenecientes a los citados municipios, incluyan en su cromática la toponimia oficial del municipio, en los términos señalados en el presente Acuerdo y sus Anexos.

7.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:



ACUERDO QUE ESTABLECE Y AUTORIZA LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO (TAXIS) EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer y autorizar los requisitos para la rotulación que en lo sucesivo deberán ostentar los vehículos destinados al servicio público de transporte sin itinerario fijo (Taxis), en los términos siguientes:

- I.- Los vehículos destinados al servicio de taxi deberán, sin excepción, portar el color blanco en la totalidad del vehículo;
- II.- El tamaño de los caracteres de la leyenda donde se menciona el municipio al que pertenecen, deberá ser en los siguientes términos: en la parte delantera, en el cofre y en la parte trasera en la cajuela, de diez centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho en ambos casos; en los términos que se muestran en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;
- III.- El tamaño de los caracteres de la leyenda de taxi, deberá ser de treinta centímetros de altura por cincuenta centímetros de ancho; el número de las placas de la unidad deberá ser rotulado de treinta centímetros de alto por noventa centímetros de ancho; asimismo, la toponimia del municipio al que pertenece la unidad deberá rotularse de treinta centímetros de alto; las tres rotulaciones deberán colocarse en la parte central del toldo de la unidad; tal y como se muestran en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;
- IV.- El tamaño de los caracteres que corresponden al número de placas será de diez centímetros de altura por treinta centímetros de ancho, que deberán rotularse en la parte superior de cada salpicadera delantera de la unidad, tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;
- V.- El logotipo de la agrupación transportista al que pertenece la unidad, deberá ser treinta centímetros de alto por treinta centímetros de ancho; y ser colocado en la parte media de la puerta delantera, del lado de la salpicadera delantera



del vehículos, tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

VI.- El logotipo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; así como el logotipo de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024, serán de treinta centímetros de alto por treinta centímetros de ancho cada uno, colocándose en el lado izquierdo el logotipo del Poder Ejecutivo de Estado de Morelos; y en el lado derecho el logotipo de la imagen institucional de la Administración Gubernamental 2018-2024; en cada una de las puertas traseras de la unidad; tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

VII.- El número económico de la unidad deberá rotularse en una dimensión de diez centímetros de alto por nueve centímetros de ancho y colocarse en la parte izquierda de la cajuela a un costado de la leyenda del Municipio; así también, el número de la placa asignada será de diez centímetros de alto por treinta centímetros de ancho; y deberá ser colocado en la parte derecha de la cajuela a un costado de la leyenda del municipio; tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

VIII.- El número o números de los teléfonos para el público usuario deberán ser colocados en la salpicadera trasera de ambos lados; en una dimensión de cinco centímetros de alto por treinta centímetros de ancho; tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

IX.- En la parte inferior de las puertas delanteras y traseras se dibujarán dos figuras geométricas; la primera de ellas iniciará en la puerta trasera con una altura de veinte centímetros formando un triángulo escaleno que rematará en la puerta delantera. El color de esta figura geométrica será estándar. La segunda figura iniciará en la parte delantera con una altura de veinte centímetros formando un triángulo escaleno que rematará en la puerta trasera. El color de esta figura será en el mismo tono del color estándar pero en estilo de marca de agua; tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

X.- Las unidades que pertenezcan a los municipios de Cuernavaca, Temixco, Emiliano Zapata, Jiutepec y Xochitepec deberán; además de lo anterior, rotular en la parte central de ambas puertas delanteras, la leyenda



“METROPOLITANO”, en una dimensión de diez centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho; tal y como se muestra en la figura de diseño esquemático contenida en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

XI.- En punta del cofre de la unidad deberá rotularse la leyenda del municipio; en un área de diez centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho; y,

XII.- Inmediatamente en la parte superior de la leyenda del municipio, en el cofre de la unidad, deberá rotular la toponimia del municipio al que pertenezca la unidad, en un área de quince centímetros de alto.

IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO

CÓDIGO DE COLOR PANTONE	COLOR DE CARACTERES	MUNICIPIOS
NEGRO	(NEGRO)	CUERNAVACA, ZACATEPEC, AXOCHIAPAN
PMS- 186	(ROJO)	JIUTEPEC, JANTETELCO, COATLÁN DEL RÍO
PMS- 354	(VERDE CLARO)	TEMIXCO, JONACATEPEC, TLAQUILTENANGO
PMS-AZUL MARINO	(AZUL MARINO)	EMILIANO ZAPATA, TLAYACAPAN, MIACATLÁN, COATETELCO
PMS- 478	(CAFÉ)	JOJUTLA, OCUITUCO, MAZATEPEC
PMS- 313	(AZUL AGUA)	CUAUTLA, AMACUZAC, TLALTIZAPÁN
PMS- 266	(MORADO)	XOCHITEPEC, TEPOZTLÁN, ATLATLAHUACAN
PMS- 483	(MARRON)	YAUTEPEC, YECAPIXTLA
PMS- 172	(NARANJA)	TETECALA, ZACUALPAN
PMS- 403	(GRIS)	TETELA DEL VOLCÁN, TOTOLAPAN, HUITZILAC, HUEYAPAN
PMS-ROSA MEXICANO	(ROSA MEXICANO)	TEMOAC, AYALA, TLALNEPANTLA
PMS- 336	(VERDE HOJA)	PUENTE DE IXTLA, TEPALCINGO, XOXOCOTLA.

ARTÍCULO 2.- El área encargada de la revista mecánica, verificará que las unidades del servicio de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo (Taxis),



sujetas a las disposiciones de la presente Resolución, hayan dado cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo, durante el siguiente periodo de revista mecánica posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- Por tratarse de un Acuerdo general que establece y autoriza la identidad cromática aplicable a todas las unidades del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos; los concesionarios de las unidades sujetas a las disposiciones de la presente Resolución, no tendrán la obligación de solicitar de manera particular a la Secretaría de Movilidad y Transporte, el trámite de autorización de identidad cromática; y sólo deberán cumplir lo establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- La tipografía que se usará para los números y letras de las unidades tipo autobús y tipo van, será Gabriel Sans Black.

ARTÍCULO 5.- Las unidades de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos, que no cumplan con lo establecido en las disposiciones del presente Acuerdo, en los plazos previstos para ello, se harán acreedoras a las sanciones previstas en la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y estará vigente hasta el último día hábil del mes de junio de 2019.

NOTAS:

VINCULACIÓN.- El 26 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5720 el "Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación del plazo del diverso por el que se establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos", el cual establece en su artículo segundo la ampliación del presente acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo (Taxis) en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, para llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO**



ANEXO 1

ACUERDO QUE ESTABLECE LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO (TAXIS) EN EL ESTADO DE MORELOS.

COLOR	PANTONE	VALORES	MUNICIPIOS
	NEGRO	C: 0 M: 0 Y: 0 K: 100	CUERNAVACA, ZACATEPEC, AXOCHIAPAN
	PMS 186	C: 2 M: 100 Y: 85 K: 6	JIUTEPEC, JANTETELCO, COATLÁN DEL RÍO
	PMS 354	C: 81 M: 0 Y: 92 K: 0	TEMIXCO, JONACATEPEC, TLAQUILTENANGO
	PMS - AZUL MARINO	C: 100 M: 85 Y: 5 K: 36	EMILIANO ZAPATA, TLAYACAPAN, MIACATLÁN
	PMS 478	C: 19 M: 79 Y: 84 K: 61	JOJUTLA, OCUITUCO, MAZATEPEC
	PMS 313	C: 100 M: 0 Y: 11 K: 2	CUAUTLA, AMACUZAC, TLALTIZAPÁN
	PMS 266	C: 76 M: 90 Y: 0 K: 0	XOCHITEPEC, TEPOZTLÁN, ATLATLAHUACAN
	PMS 483	C: 21 M: 80 Y: 81 K: 69	YAUTEPEC, YECAPIXTLA
	PMS 172	C: 0 M: 73 Y: 87 K: 0	TETECALA, ZACUALPAN
	PMS 403	C: 18 M: 21 Y: 27 K: 47	TETELA DEL VOLCÁN, TOTOLAPAN, HUITZILAC
	PMS - ROSA MEXICANO	C: 1 M: 92 Y: 4 K: 0	TEMOAC, AYALA, TLALNEPANTLA
	PMS 336	C: 95 M: 11 Y: 70 K: 44	PUENTE DE IXTLA, TEPALcingo.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo (Taxis) en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

ANEXO 2

ACUERDO QUE ESTABLECE LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO (TAXIS) EN EL ESTADO DE MORELOS.

COLOR



PANTONE

PMS 336

PMS - AZUL MARINO

PMS 403

VALORES

C: 95
M: 11
Y: 70
K: 44

C: 100
M: 85
Y: 5
K: 36

C: 18
M: 21
Y: 27
K: 47

MUNICIPIO

XOXOCOTLA

COATETELCO

HUEYAPAN

La leyenda de taxi (50 cm x 30 cm)
El número de las placas (90 cm x 30cm)

Nombre del municipio (50 cm x 10 cm)

Número de la unidad (9cm x 10cm, lado izquierdo)
Número de placa de (30 cm x 10 cm, lado derecho)

Número de teléfono (30cm x 5cm)

Logo del Poder Ejecutivo de Estado de Morelos (30cm x 30cm, lado izquierdo)
Logo institucional de la administración gubernamental (30cm x 30cm, lado derecho)

Logo de la empresa (30cm x 30cm)

Pleca de triángulos escalenos el primero de color solido y el segundo con el mismo tono de color pero en estilo de marca de agua de 20 cm de alto

